RESOLUCIÓN N° 852 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947.----------

Asunción, 22 de agosto de 2.022

VISTO: El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICION DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947, conforme al Art. N° 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03. ----------

La Providencia UOC N° 319/2.022 de fecha 19 de agosto de 2.022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICION DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947.----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 16 de agosto de 2.022, exhorta lo siguiente: ***13. RECOMENDACIÓN***

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, esta comisión Evaluadora, sugiere adjudicar la CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICION DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947 a la Firma **FRANCISCO MENA con RUC Nº 732738-2,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.

Monto Total Adjudicado en la CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICION DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947:

Monto Mínimo Adjudicado Diecisiete millones quinientos mil (Gs. 17.500.000.-)
Monto Máximo Adjudicado Guaraníes Treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000.-)

Monto Total Precios Unitarios Adjudicado Guaraníes Ochenta y siete mil c/IVA incluido (Gs. 87.000).-

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 852 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947.----------

responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…".-

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".* ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 88/22 de fecha 19 de agosto del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"… La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".* ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

UR SENATUR SENATUR SENATU

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 852 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947.----------

Art. 1° ADJUDICAR el llamado, a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.947** a la firma **FRANCISCO MENA con RUC Nº 732738-2,** bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes Diecisiete millones) y un monto máximo de Gs.35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones).----------

Art. 2° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/bn

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

JR SENATUR SENATUR SENATU